



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2018-MDT/A

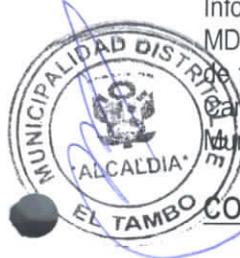
El Tambo, 01 de Marzo 2018

000202

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.-

#### VISTO:

El Informe N° 066-2018-MDT/GM con fecha 22 de febrero de 2018 de la Gerencia Municipal, que contiene el Informe N° 042 -2018-MDT/GPP del 20 de febrero de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 089-2018-MDT/GAJ del 22 febrero de 2018 de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 011-2018-MDT/GAF/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, y el informe N° 003-2018-MDT/GAF/SGT de la Sub gerencia de Tesorería sobre **INCORPORACIÓN DE SALDOS BALANCE** en el Rubro de financiamiento 07 – Fon común, 08 – Impuestos Municipales, 09 – Recursos Directamente Recaudados, 18 – Canon Sobrecanon, Regalías, Aduanas y Participaciones al Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de El Tambo y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO, de fecha 20 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de fecha 22 de Diciembre de 2017, que promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, en la suma de S/. 37'671,434.00 (Treinta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles).



Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28111 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad ...:

Que, el literal d), numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, establece que, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que, el literal b), numeral 23.3, del artículo 23°, Subcapítulo III - Ejecución en el Gobierno Local, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 "Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional", cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance, establece: que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados que comprende los rubros Canon y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000201

Municipales), se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, se aprueba por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las modificaciones que lo origina.

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 011-2018-MDT/GAF/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, y el informe N° 003-2018-MDT/GAF/SGT de la Sub gerencia de Tesorería, remiten el saldo parcial al 31 de diciembre del Año Fiscal 2017 del Rubro de financiamiento 07 – Fon común, 08 – Impuestos Municipales, 09 – Recursos Directamente Recaudados, 18 – Canon Sobrecanon, Regalías, Aduanas y Participaciones, por un monto total de S/1,019,538.92

Que, el Informe N° 042-2018-MDT/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que es Procedente la Incorporación de Mayores Fondos al Presupuesto Institucional 2018, mediante Resolución del Titular, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

De conformidad a las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, mediante la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional de los Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2017 la cantidad de **S/1,019,542.00** Soles (Un Millón Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

### INGRESOS

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>S/.123,327.00</b>
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>09</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>S/.123,327.00</b>
<b>ESPECIFICA DE INGRESO:</b>	<b>1.9.1.1.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>S/.123,327.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>5</b>	<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>S/.896,215.00</b>
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>07</b>	<b>FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>S/.335,906.00</b>
<b>ESPECIFICA DE INGRESO:</b>	<b>1.9.1.1.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>S/.335,906.00</b>
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>08</b>	<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>S/.478,955.00</b>
<b>ESPECIFICA DE INGRESO:</b>	<b>1.9.1.1.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>S/.478,955.00</b>
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>18</b>	<b>CANON SOBRECANON, REGALÍAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>S/.81,354.00</b>
<b>ESPECIFICA DE INGRESO:</b>	<b>1.9.1.1.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>S/.81,354.00</b>
<b>T O T A L DE INGRESOS</b>			<b>S/.1,019,542.00</b>

### GASTOS

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>S/.123,327.00</b>
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>09</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>S/.123,327.00</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0036</b>	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>S/.1,000.00</b>
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0003</b>	<b>"MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"</b>	<b>S/.1,000.00</b>

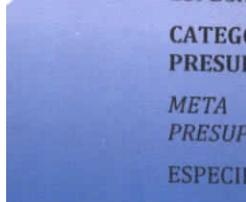




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000199



ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.6.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/.11,680.00
META			
PRESUPUESTAL:	0125	"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SR. DE LOS MILAGROS DE 3 ESQUINAS, DISTRITO DE EL TAMBO"	S/.15,000.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.15,000.00
META			
PRESUPUESTAL:	0127	"CREACIÓN DEL PARQUE GONZALES DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"	S/.16,000.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.16,000.00
META			
PRESUPUESTAL:	0131	"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL TORO MENÉNDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"	S/.6,900.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.6.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/.6,900.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/.478,955.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0036	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	S/.26,300.00
META PRESUPUESTAL:	0003	"MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	S/.26,300.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/.26,300.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	S/.311,025.00
META PRESUPUESTAL:	0103	"CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"	S/.311,025.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/.311,025.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001	ACCIONES CENTRALES	S/.124,480.00
META PRESUPUESTAL:	0066	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	S/.124,480.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.1.2.1.1.1	UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	S/.124,480.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/.17,150.00
META PRESUPUESTAL:	0075	OMAPED	S/.200.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/.200.00
META PRESUPUESTAL:	0077	PROMOCIÓN SOCIAL	S/.150.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/.150.00
META PRESUPUESTAL:	0083	SUB GERENCIA DE OBRAS	S/.1,500.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.2.7.2.1	CONSULTORÍAS	S/.1,500.00
META PRESUPUESTAL:	0085	SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO	S/.8,200.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/.8,200.00
META PRESUPUESTAL:	0091	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	S/.3,600.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/.3,600.00
META PRESUPUESTAL:	0122	GESTIÓN AMBIENTAL	S/.3,500.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/.3,500.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/.81,354.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0030	REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	S/.3,000.00
META PRESUPUESTAL:	0107	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DIGITAL Y COMUNICACIONES DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"	S/.3,000.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/.3,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0082	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	S/.9,142.00
META PRESUPUESTAL:	0121	"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS JIRONES LAS PALMAS Y JOSÉ OLAYA EN EL ANEXO DE SAÑOS CHAUPÍ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO"	S/.9,142.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	S/.9,142.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000198

		DIRECTA - BIENES		
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0101</b>	<b>INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA</b>		<b>S/ .66,960.00</b>
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0103</b>	<i>"CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"</i>		<i>S/ .66,960.00</i>
<b>ESPECIFICA DE GASTO:</b>		2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ .6,990.00
		2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ .59,970.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0148</b>	<b>REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO</b>		<b>S/ .2,252.00</b>
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0100</b>	<i>"MEJORAMIENTO VIAL DE LOS PASAJES KERO, OLLANTA Y EL JR. INTI TRAMO: JR. ATAHUALPA -PJE. SR. DE LOS MILAGROS - DISTRITO DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN"</i>		<i>S/ .826.00</i>
<b>ESPECIFICA DE GASTO:</b>		2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ .826.00
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0120</b>	<i>"MEJORAMIENTO VIAL DE JR. ALEXANDER FLEMING, JR. JORGE L. BORGES, JR. GUILLERMO ALMENARA Y JR. HAROLD COX. IV ETAPA JR. ALEXANDER FLEMING, TRAMO REBAGLIATI."</i>		<i>S/ .1,426.00</i>
<b>ESPECIFICA DE GASTO:</b>		2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ .1,426.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>S/ .1,019,542.00</b>

**Artículo Segundo.**- La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo Tercero.**- La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE